



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0102 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

12 MAYO 2017

VISTOS:

El Proveído N° 4389-GA-MPMN, el Informe N° 374-2017-SGPBS-GA/MPMN, el Informe N° 170-2017-GPP/GM/MPMN, la Acta N° 04-2017/MPMN, el Informe N° 040-2017-GA/GM/MPMN, el Informe N° 0752-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 812-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0148-2016/RAH-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 1034-2009-A/MUNIMOQ, el Exp. N° 039603-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6 concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1° de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 16 que señala: "Aprobar los reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 39603, de fecha 02 de noviembre del 2016, el administrado Lucio Julián Flores Toledo, solicita el cumplimiento de pago económico contenido en la Resolución de Alcaldía N° 1034-2009-A-MUNIMOQ, el mismo que viene siendo solicitado en forma reiterativa desde el 22 de julio del 2016.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1034-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de diciembre del 2009, se resuelve reconocer y autorizar el pago de adeudo por reintegro de nivelación por la suma de S/. 8,800.00 Nuevos Soles al Sr. Lucio Julián Flores Toledo, Ex. Empleado nombrado, del Programa de Funcionamiento de la MPMN.

Que, con Informe N° 0812-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que conforme al Informe N° 148-2016/RAH-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, que la deuda pendiente a favor de don Lucio Julián Flores Toledo, por el concepto de reintegro de nivelación en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 1034-2009-A-MUNIMOQ, solo se le adeuda el monto de S/. 4,400.00 Soles, habiéndose pagado en el año 2011 y en el año 2012 la suma de s/. 4.400.00 Soles, por lo que no existiendo presupuesto para asumir dicho pago, se deberá solicitar la programación para los siguientes ejercicios fiscales.

Que, con Informe N° 040-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2017, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de cronograma de pagos priorizando los expedientes sobre pagos de remuneraciones y beneficios sociales.

Que, con Acta N° 04-2017/MPMN, de fecha 24 de febrero del año 2017, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora para el reconocimiento de deudas de esta Municipalidad, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 00569-2016 A/MPMN, quienes acordaron aprobar el cronograma de pagos propuesto por la Gerencia de Administración, a efectos de cumplimiento de pago previa evaluación de cada expediente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que con Informe N° 374-2017/SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que habiéndose aprobado el cronograma de pagos por concepto de vacaciones trucas y otros pagos diversos, propuesto por la Gerencia de Administración, este despacho otorga: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 89.000.00 SOLES (OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, tal como se detalla:

Concepto de gasto	:	Reconocimiento de Deuda
Meta Presupuestal	:	0028 Gestión Administrativa
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	:	21.19.21 S/. 16,500.00
		21.19.31 S/. 17,500.00
		21.19.33 S/. 30,000.00
		21.19.3.99 S/. 5,000.00
		22.23.42 S/. 20,000.00
Costo Total	:	S/. 89,000.00

Que, con Proveído N° 4389-2017-GAMPNM, de fecha 28 de abril del 2016, emitido por la Gerencia de Administración, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la Resolución de Gerencia de Administración de Reconocimiento de Deuda a favor de Flores Toledo Lucio Julián.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2009, la suma de **S/. 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)**, a favor de: **LUCIO JULIAN FLORES TOLEDO**, por concepto de adeudo de reintegro de nivelación contenida en la Resolución Alcaldía N° 1034-2009-A/MUNIMOQ.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **LUCIO JULIAN FLORES TOLEDO**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

